



*"Al servicio de la justicia y de la paz social"*

JOSE GILDARDO RAMIREZ GIRALDO  
Magistrado

Proceso: VERBAL  
Demandante: GLORIA ALICIA CATRO RESTREPO.  
Demandado: MUNDIAL DE SEGUROS Y/OS  
Asunto: CORRE TRASLADO  
Radicado: 050013103014 2021-00062 01

**DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**  
**TRIBUNAL SUPERIOR**  
**SALA DE DECISIÓN CIVIL**

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

De acuerdo con la Ley 2213 de 2022, se estatuyó en su artículo 12 que: *"El recurso de apelación contra sentencia en los procesos civiles y de familia, se tramitará así: Sin perjuicio de la facultad oficiosa de decretar pruebas, dentro del término de ejecutoria del auto que admite la apelación, las partes podrán pedir la práctica de pruebas y el juez las decretará únicamente en los casos señalado en el artículo 327 del Código General del Proceso. El juez se pronunciará dentro de los cinco (5) días siguientes. Ejecutoriada el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto. Si se decretan pruebas, el juez fijará fecha y hora para la realización de la audiencia en la que se practicaran, se escucharán alegatos y se dictará sentencia. La sentencia se dictará en los términos establecidos en el Código General del Proceso"*.

En consideración a lo anterior y dado que es la oportunidad procesal,  
**EI TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA UNITARIA DE DECISIÓN.**

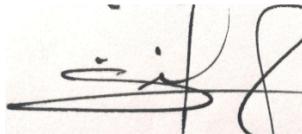
**RESUELVE:**

*"Al servicio de la justicia y de la paz social"*

**PRIMERO:** Correr traslado al apelante por el término de cinco (5) días para sustentar el recurso de apelación interpuesto. Una vez vencido el mismo, el no apelante podrá alegar por un término igual.

**SEGUNDO:** Se le informa a las partes que los escritos, serán recibidos en el correo electrónico [secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFIQUESE**



**JOSE GILDARDO RAMIREZ GIRALDO**  
**Magistrado**